



# *Municipalidad de Malvinas Argentinas*

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125  
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Y VISTO:**

La existencia del financiamiento por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la ejecución de Obras de Infraestructura y la necesidad de las autoridades de la Municipalidad de Malvinas Argentinas para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento Canal de Desagüe en Malvinas Argentinas"**.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que debido a la falta de mantenimiento del Canal se ha ido embancando y relleno con tierra hasta prácticamente el nivel superior de las alcantarillas, con lo cual ha disminuido sensiblemente su caudal de escurrimiento y la capacidad de retención de los tramos entre alcantarillas.-

Que es necesaria la limpieza del Canal y la reexcavación del mismo hasta la profundidad que resulte restituir en cada tramo el nivel de cota de fondo de la alcantarilla anterior y posterior uniendo las mismas con una línea recta.-

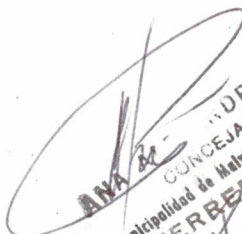
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS**

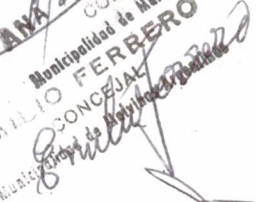
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** **684**

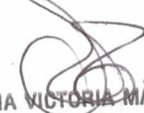
**Artículo 1º: AUTORÍCESE** al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Malvinas Argentinas, Don **Daniel Omar Arzani**, a suscribir con la Subsecretaria de Recursos Hídricos, el modelo de convenio que en copia se acompaña a la presente siendo parte integrante de la misma.-

**Artículo 2º: COMUNIQUESE**, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2010.-**

  
**ANA MARÍA RODRÍGUEZ**  
CONCEJAL  
Municipalidad de Malvinas Argentinas

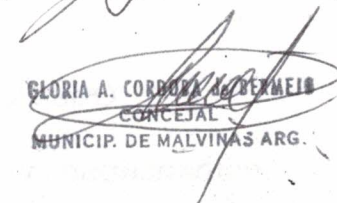
  
**EMILIO FERRERO**  
CONCEJAL  
Municipalidad de Malvinas Argentinas

  
**MARIA VICTORIA MANSILLA**  
CONCEJAL  
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

  
**MARCELA D. GONZÁLEZ DE COLAZO**  
CONCEJAL  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

  
**MARIO RAÚL MELO**  
CONCEJAL  
Municipalidad de Malvinas Argentinas

**RICARDO DANIEL GUZMAN**  
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Malvinas Argentinas

  
**GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO**  
CONCEJAL  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

## MODELO DE CONVENIO

Expediente N° 0416 – /2010.- Entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, en adelante “LA SUBSECRETARÍA”, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero LUIS EDUARDO SALAMONE por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Malvinas Argentinas, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por su Intendente, Don Daniel Omar ARZANI, acuerdan en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas que seguidamente se explicitan: -----

**PRIMERA:** “LA SUBSECRETARÍA” encomienda a “LA MUNICIPALIDAD” la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO CANAL DE DESAGÜE EN MALVINAS ARGENTINAS**” – Departamento Colón, en la forma y condiciones que se especifican en el Legajo Técnico de dicha obra y que se declara parte integrante de este Convenio.-----

**SEGUNDA:** Los trabajos se realizarán respetando lo establecido en el proyecto que se adjunta y serán controlados por “LA SUBSECRETARÍA”. El plazo de la obra se establece en Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.-----

**TERCERA:** El aporte único y total que percibirá “LA MUNICIPALIDAD” por parte de “LA SUBSECRETARÍA” para la ejecución de la obra mencionada, cualquiera sea su costo, es de PESOS. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$ xxxxxxxxx). Asimismo, las partes acuerdan que “LA MUNICIPALIDAD” percibirá un VEINTE POR CIENTO ( 20 %) del monto total de obra, por parte de “LA SUBSECRETARÍA”, en concepto de “Anticipo Financiero”.-----

**CUARTA:** La forma de pago se efectuará por certificación mensual de acuerdo con el avance porcentual de la obra, debiendo realizarse el pago dentro de los TREINTA (30) días de realizada la certificación. -----

**QUINTA:** “LA MUNICIPALIDAD” será la única responsable por los daños que pudieren ocasionarse a terceros, personas y/o cosas durante la ejecución de los trabajos que se encomiendan por el presente Convenio.-----

**SEXTA:** Para todas las cuestiones derivadas del presente, las partes se someten al fuero contencioso-administrativo de la Ciudad de Córdoba, fijando a tal fin los siguientes domicilios: “LA SUBSECRETARÍA” en Humberto Primero N° 607 de la Ciudad de Córdoba y “LA MUNICIPALIDAD” en Calle Avenida San Martín N° 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman TRES ( 3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los xxxx días del mes de xxxxxxxxxx del año dos mil xxxxx. -----



### MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra de la referencia consiste en la profundización y limpieza del canal de desagüe localizado en la zona este de la localidad de Malvinas entre el camino a Montecristi y la Ruta Nacional N°19.

El canal corre de aproximadamente de norte a sur y tiene como finalidad la evacuación del agua de lluvia del barrio conduciéndola hacia la cuneta de la ruta 19. También funciona como una serie de pequeñas lagunas de retardo entre alcantarillas, ya que la sección de las mismas es menor a la sección del canal.

Debido a la falta de mantenimiento este canal se ha ido embancando y rellenando con tierra hasta prácticamente el nivel superior de las alcantarillas con lo cual se ha disminuido sensiblemente su caudal de escurrimiento y la capacidad de retención de los tramos entre alcantarillas.

La presente obra consiste en la limpieza del canal y la reexcavación del mismo hasta la profundidad que resulte de restituir en cada tramo el nivel de cota de fondo de la alcantarilla anterior y posterior uniendo las mismas con una línea recta.

El material resultante de las excavaciones se cargará en camiones provistos por la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

## **OBRA: MEJORAMIENTO CANAL DE DESAGÜE EN MALVINAS ARGENTINAS**

### **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ITEM 1 – Desbosque, destronque y limpieza**

Comprende este Ítem la preparación de los terrenos donde se ejecutarán las obras, realizando los trabajos de eliminación de árboles, arbustos, hiervas y materiales, ajustándose a las disposiciones del presente Pliego y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra.

El desbosque y destronque del terreno consistirá en el desarraigo de árboles, arbustos, troncos, raíces, tacones, pasto, como así también la remoción de todo otro impedimento natural o artificial, como ser escombros, metales y obras existentes.

El desarraigo implicará el retiro y eliminación de todos los árboles, arbustos, hiervas, troncos, raíces, tacones, vegetación, como así también de cualquier material, estructura o desecho, dejando el terreno limpio y libre de vegetación, eliminando toda clase de residuos y desperdicios orgánicos de tal forma de obtener una superficie adecuada para la iniciación de los trabajos.

Todos los materiales resultantes de estas operaciones serán destruidos y retirados de la zona de obra hasta el lugar que indique la Inspección.

Los hormigueros, cuevas de roedores o de otros animales, serán destruidos previa exterminación de larvas, fumigación e inundación de las mismas. Las cavidades serán rellenadas con material apto, el cual será apisonado hasta obtener un grado de compactación no menor que el del terreno adyacente.

El Contratista asegurará la eliminación de las aguas facilitando su evacuación hacia los lugares que puedan recibirlas, garantizando el alejamiento hacia los desagües naturales, siendo el mismo responsable exclusivo de todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas, terceros o a infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados.

Este Ítem comprende además de trabajos de demolición de obras existentes en la zona de obra. Las demoliciones serán realizadas de acuerdo a lo indicado en plano o como lo ordene la Inspección.

Los productos de la limpieza quedarán de propiedad del Contratista, debiendo proceder al retiro de los mismos fuera de las zonas de obra y en un todo de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección.

**COMPUTO Y CERTIFICACIÓN:** Se computará y certificará en forma Global (GI) de Desbosque, Limpieza, Demolición y Preparación del terreno y cualquier otra tarea no establecida por estas especificaciones técnicas, quedando entendido que en el precio unitario están incluidos los materiales, equipos, y mano de obra, a transporte y acomodamiento del material producto de la estos trabajos en los lugares acordados con la Inspección.

#### **ITEM 2 - Replanteo y Nivelación**

El replanteo de las obras se realizará previa consulta a los planos de instalaciones existentes tales como Agua Potable, Cloaca, Gas, Telecom, DiPAS, EPEC, poliductos de otras Empresas, etc., con el objeto de determinar la solución más conveniente y económica y que presente menor posibilidad de modificaciones ulteriores.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos para determinar definitivamente la existencia de instalaciones indicadas en los planos u otras no indicadas. Estos sondeos serán por

cuenta del Contratista, como así todo pago de derecho a los distintos Organismos.

El replanteo de la poligonal del eje de proyecto y las nivelaciones serán ejecutadas por el Contratista y verificados por la Inspección. Los niveles fijados en los planos están referidos a cotas absolutas y serán dados en forma definitiva por la Inspección en el terreno en base a puntos fijos de referencia que el Contratista tendrá la obligación de materializar y conservar.

El Contratista se compromete a realizar un relevamiento planialtimétrico de la traza previo a la ejecución de los trabajos y a posteriori de los mismos que deberán asegurar un mínimo de un perfil transversal cada 50 m vinculados entre sí, o a lo indicado por la inspección, que permita definir el cómputo de lo realizado.

El Contratista se encuentra obligado al mantenimiento y eventual reposición de estacas o puntos fijos de nivelación durante todo el transcurso de los trabajos correspondientes a la obra.

Todos estos trabajos serán realizados en conformidad de la Inspección y con entrega de copias de planos de ellos a la misma.

**COMPUTO Y CERTIFICACIÓN:** Se computará y certificará en forma Global (GI) de acuerdo a los planos de proyecto, quedando entendido que en el precio unitario están incluidos todos los materiales, equipos, mano de obra, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos

### **ITEM 3 – Movimiento de Suelos**

#### **3. 1. Excavaciones en Terreno no Clasificado a Máquina**

Los trabajos del presente Ítem se refieren a la excavación que será necesaria ejecutar para dejar completamente terminada la unidad del Ítem, y comprenden las excavaciones para conformar la sección estable proyectada, taludes y márgenes, se respetarán las pendientes indicadas en los planos respectivos o los perfiles del terreno de todas las obras proyectadas y que puedan clasificarse como excavación en material suelto o no clasificados.

En todos los casos el Contratista deberá atenerse a las órdenes de la Inspección en lo que respecta a las cotas definitivas, debiendo prever la posibilidad de tener que profundizar y/o ampliar las excavaciones si así lo exigieran, a juicio de la Inspección, las condiciones del suelo.

Consiste este Ítem en la excavación a cielo abierto en arenas, arcillas, limos, gravas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a un octavo de metro cúbico y todo material o combinación de materiales excluida la roca en buenas condiciones.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener la sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos y todos los taludes de desmonte serán perfilados con las inclinaciones indicadas en los planos o la que fije la Inspección.

Para la realización de estos trabajos se seguirán, en términos generales, las especificaciones del presente pliego y las órdenes que imparta la Inspección.

A efectos de la realización de los trabajos, el Contratista podrá utilizar el equipo y el método que estime adecuado, el cual debe ser aprobado previamente por la Inspección.

El Contratista notificará a la Inspección con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación con el objeto de que el personal de la misma realice las mediciones previas necesarias antes de iniciarse los trabajos de extracción del suelo y si el Contratista hubiera realizado alguna excavación sin notificar por escrito a la Inspección, los volúmenes excavados no serán certificados.

Todos los materiales sobrantes provenientes de las excavaciones y no empleados en ejecución de terraplenes o rellenos o por órdenes impartidas por la Inspección no pudiese ser utilizado a tal fin, será retirado de la obra, transportado por el Contratista, considerándose el costo de su transporte incluido dentro del precio del Ítem contratado hasta una distancia menor 10 km. del lugar que se realice la excavación. En general este material será desparramado en los lugares indicados por la

#### Inspección de Obra.

Las excavaciones realizadas se computarán por medio de secciones transversales, no reconociéndose excedentes que por comodidad o error se hubiese excavado, excepto aquellos expresamente dispuestos por la Inspección.

Si el Contratista, por razones de comodidad en la realización de los trabajos, hubiera procedido al retiro de elementos no incluidos dentro lo especificado en el Ítem I, procederá por su exclusiva cuenta a la reposición de los mismos, debiendo esto quedar en idénticas condiciones a las que fueron encontrados.

Se aclara que el Contratista será único responsable por todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas, terceros, infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados, debiendo solicitar información por su cuenta ante las Entidades que puedan poseer obras subterráneas de infraestructuras tales como Telecom, Ecogas, EPEC, DIPAS, Servicios Municipales, etc.

**COMPUTO Y CERTIFICACIÓN:** Se computará y certificará por metro cúbico (m3) de excavación, de acuerdo a los perfiles que se levanten antes y después de realizados los trabajos, quedando entendido que en el precio unitario están incluidos los materiales, equipos, mano de obra, agotamiento si hiciera falta, transporte y acomodamiento del material producto de la excavación en los lugares acordados con la Inspección hasta una distancia menor a los 10 km.

suelo transportado al lugar establecido por la Inspección.

Las excavaciones realizadas en el sector de la zona de estudio, en el mes de mayo del presente año, han permitido conocer el estado de conservación de los restos arqueológicos que se encuentran en el subsuelo.

En el sector de la zona de estudio, se han encontrado restos arqueológicos que corresponden a la cultura de la zona de estudio, los cuales se encuentran en buen estado de conservación.

Los restos arqueológicos encontrados en el sector de la zona de estudio, corresponden a la cultura de la zona de estudio, los cuales se encuentran en buen estado de conservación.

**CONCLUSIÓN:** Los restos arqueológicos encontrados en el sector de la zona de estudio, corresponden a la cultura de la zona de estudio, los cuales se encuentran en buen estado de conservación.

Atte. [Firma]